



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de marzo de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2021 00059 00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL OLIVEROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DEL BAGRE y otro

Una vez admitida la demanda, el despacho procedió a notificar a los demandados el día 05 de mayo de 2021, y tanto COLPENSIONES-EICE como el MUNICIPIO DEL BAGRE, contestaron demanda dentro del término otorgado, por tanto al estar conforme al artículo 31 del CPTYSS, se admitirán las mismas y se reconoce personería a la sociedad PALACIOS CONSULTORES S.A.S y la sustitución de estos realizados doctores DEIVID ALEJANDRO OCHOA con TP 307.794, igualmente se reconoce personería al doctor JUAN PABLO MORALES CALLE con TP 284.637 como apoderado del MUNICIPIO DEL BAGRE.

Seguidamente el apoderado de la parte demandante, presenta reforma de la demanda, la cual fue admitida mediante providencia 9 de septiembre de 2022 y en dicha providencia se concedió el termino de 5 días para su contestación, así procedió COLPENSIONES y dentro del término otorgado se pronunció de dicha reforma, por tanto, el despacho la tendrá por contestada, sin embargo, la demandada MUNICIPIO DEL BAGRE no hizo pronunciamiento de dicha reforma, por tanto el despacho tendrá por no contestada la reforma de demanda por parte de dicha entidad, y como indicio grave conforme al artículo 31 del CPTYSS parágrafo segundo, salvo que obre prueba en contrario.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 2 de JUNIO de 2023 a las 1:30pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17520373>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten

la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 41 del 09
de marzo de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaría

s.f

